ACTA DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OTRO Sí N°1

NÚMERO DEL CONTRATO:	INDENV-190-07-501-24
FECHA DE CONTRATO:	24 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	2 de mayo del 2024
CONTRATISTA:	solconstante s.a.s
IDENTIFICACIÓN:	nit: 901126462-1
OBJETO:	suministro, instalación y puesta en operación de la red en fibra óptica para interconectar entre si los edificios administrativos 1, casa en el árbol, y administrativo 2 del parque acuático del Inder de Envigado, y la instalación de dos puntos de datos para la ludoteca.
VALOR INICIAL:	$ 13.891.966
ADICIÓN:	$ 4.363.629
VALOR TOTAL:	$ 18.255.595
PLAZO INICIAL:	el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde el inicio en la plataforma secop ii y hasta el 30 de junio de 2024.

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Diego Fernando Echavarría Giraldo**, mayor, vecino de Envigado - Antioquia, con cédula de ciudadanía, **98.564.531**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado - Antioquia, denominada **Índer Envigado**, en uso de las facultades legales y estatutarias de la entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATANTE**;, y de la otra parte **Eduardo Alejandro Castañeda Londoño,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.002.028, como representante legal de la empresa **SOLCONSTANTE S.A.S CON NIT NIT: 901126462-1,** quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente otro sí (adición) de la referencia, adelantado mediante procedimiento de contratación directa por Prestación de servicios, de conformidad a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

Que entre el **Índer Envigado** y la empresa **SOLCONSTANTE S.A.S** con nit: **901126462-1,** se celebró contrato principal No **INDENV-190-07-501-24** cuyo objeto es suministro, instalación y puesta en operación de la red en fibra óptica para interconectar entre si los edificios administrativos 1, casa en

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

el árbol, y administrativo 2 del parque acuático del inder de envigado, y la instalación de dos puntos de datos para la ludoteca.

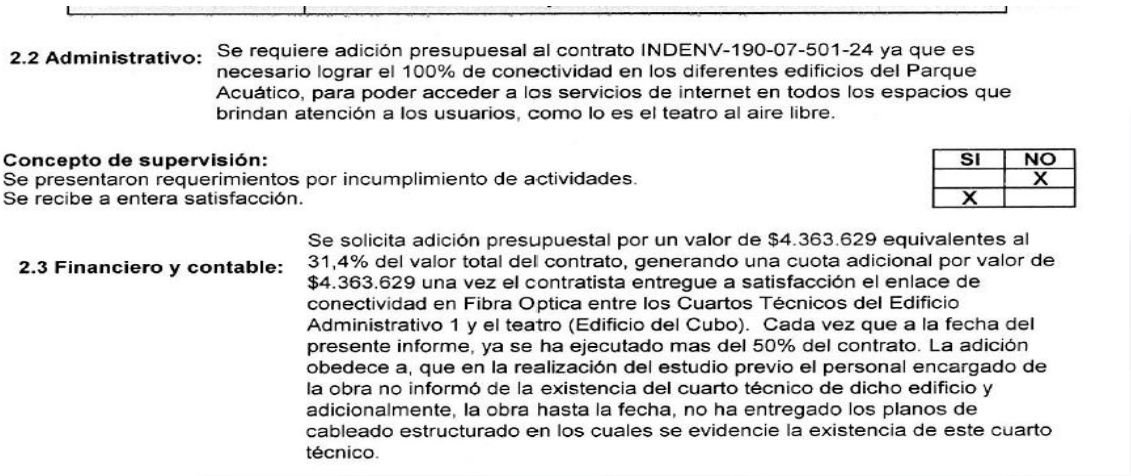
Que el contrato referido fue a través de la modalidad de mínima cuantía y se suscribió por el valor total de $13.891.966, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 20240510 del 9 de abril de 2024, expedida por la Dirección Financiera del instituto. y RDP No. 20240581 de 2024, expedido por la Dirección Financiera del Inder.

Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es del tiempo que trascurra entre el inicio en la plataforma Secop II y hasta el 30 de junio de 2024.

La fecha del inicio del contrato es del 02 de mayo de 2024 y actualmente se encuentra en ejecución.

Que la supervisión del contrato proyectó el informe donde argumenta las razones por las cuales requiere adicionar y prorrogar el contrato, estipulando en el acápite de aspectos administrativos y financieros de lo cual se destaca de manera particular el siguiente razonamiento:

> *la adición presupuestal o este contrato de prestación de servicios (dependiendo que vayamos a hacer) se da por cuanto el presupuesto inicial del inder envigado aprobado para la vigencia fiscal 2024 no contaba con el total de ingresos para llevar a cabo las actividades de prestación de servicios programadas hasta el mes de diciembre del corriente, en consecuencia una vez adicionado el presupuesto general, se pueden a su vez adicionar la ejecución de los contratos a través de los cuales el inder envigado cumple con sus funciones y misionalidades. los valores para pagarse mediante la presente adición o contrato (dependiendo lo que sea) lo hará el inder al contratista, conforme se señala en la solicitud de bienes y servicios con fecha del 25 de mayo de 2024, la cual hará parte integral del proceso.*



2.2 Administrativo:	Se requiere adición presupuesal al contrato INDENV-190-07-501-24 ya que es necesario lograr el 100% de conectividad en los diferentes edificios del Parque Acuático, para poder acceder a los servicios de internet en todos los espacios que brindan atención a los usuarios, como lo es el teatro al aire libre.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

2.3 Financiero y contable:	Se solicita adición presupuestal por un valor de $4.363.629 equivalentes al 31,4% del valor total del contrato, generando una cuota adicional por valor de $4.363.629 una vez el contratista entregue a satisfacción el enlace de conectividad en Fibra Optica entre los Cuartos Técnicos del Edificio Administrativo 1 y el teatro (Edificio del Cubo). Cada vez que a la fecha del presente informe, ya se ha ejecutado mas del 50% del contrato. La adición obedece a, que en la realización del estudio previo el personal encargado de la obra no informó de la existencia del cuarto técnico de dicho edificio y adicionalmente, la obra hasta la fecha, no ha entregado los planos de cableado estructurado en los cuales se evidencie la existencia de este cuarto técnico.

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

Que, la supervisión del presente proceso otorgó su recomendación según informe de supervisión que se adjunta a la presenta acta y el ordenador de gasto dio aprobación para adicionar y prorrogar, así mismo el supervisor manifiesta que él contratista Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012.

Que acorde con lo dicho, la adición se estima en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (4.363.629),** lo cual representa el 31.41% de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 3.3 SMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **20240585** expedido por la Dirección Financiera del Inder Envigado.

Que para suscribir el otro sí se constata que el contratista no tiene impedimentos, muestra de ello es la búsqueda de los diferentes antecedentes que se anexan con la adición.

El presente otro sí es procedente y cuenta con fundamento jurídico y factico, dadas la necesidad que tiene el Inder para continuar con la prestación de servicios que brinda el contratista buscando el cumplimiento de los fines del Estado tal y como se enmarca en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza:

> *"ARTÍCULO 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que la presente adición de recursos no superaría el 50% del valor inicial del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

La corte constitucional ha sido reiterativa con este propósito, es por eso, por lo que en la sentencia C-300 de 2012 encontramos:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.11 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la*

PBX.(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

> *paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros".*

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*.

Bajo estas consideraciones, está claro que la presente adición contractual resulta de vital prelación para el cumplimiento de las misiones y funciones administrativas que tiene en Inder Envigado impactando de manera positiva su Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en la Jurisdicción Del Municipio de Envigado.

Por lo expuesto las partes acuerdan

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar presupuestalmente el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (4.363.629),** lo cual representa el 31.41% de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 3.3 SMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **20240585** expedido por la Dirección Financiera del Inder Envigado.

SEGUNDO: El pago del valor de la adición lo hará el Inder Envigado al Contratista, conforme se señala en la solicitud de bienes y servicios que se adjunta a la presente acta.

TERCERO: Que, una vez en firme y publicado el Otro Sí (Adición) del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II, junto con sus anexos, se deberá solicitar a la Dirección Financiera la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal – RDP.

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

CUARTO: Las razones que sustentan la presente adición y prorroga están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

QUINTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

Para constancia se firma en Envigado a los 07 días de mayo de 2024

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Diego Fernando Echavarría Giraldo
Gerente Índer Envigado

Eduardo Alejandro Castañeda Londoño,
Contratista

Catalina Fernández Restrepo.
Supervisor

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: María Isabel Alvarado **Cargo: Abogado Contratista** **Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica**	**Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego** **Cargo: jefe Oficina de Jurídica** **Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica**	**Nombre: Dora Luz Gaviria Gallego** **Cargo: jefe Oficina de Jurídica** **Dependencia: Oficina Asesora de Jurídica**

PBX.(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)